

20 de junio de 2023

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Modifican el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital que regula el uso de tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo

### Decreto Supremo N° 075-2023-PCM

Mediante el decreto bajo comentario se han modificado los artículos 46°, 47°, 55° y 59° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, a fin de adaptando las nuevas disposiciones normativas establecidas en la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas; la Ley N° 31465, Ley que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital; y, la Ley N° 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.

Entre las principales modificaciones se encuentran las siguientes:

- Precisan que el horario de atención de la Plataforma Única de Recepción Documental del Estado Peruano (Mesa Digital Perú), es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, todos los días del año. La presentación de documentos a través de las mesas de partes digitales implementadas por las entidades de la Administración Pública se adecuarán al horario establecido.
- Se establece que los cargos de recepción serán enviados a la casilla única electrónica o al correo electrónico consignado por el administrado.
- Los plazos para el pronunciamiento de las entidades se contabilizarán a partir del primer día hábil siguiente de haber sido recibido el documento.
- Sobre la recepción de documentos originales, por única vez y en un solo acto, dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles contabilizados a partir de la recepción de la documentación, la entidad puede emitir observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser subsanadas de oficio, notificando a la casilla única electrónica o correo electrónico del administrado.
- Las entidades podrán utilizar otros mecanismos de alerta de notificaciones, además de correos electrónicos, mensaje de texto y llamadas telefónicas.
- Se ha especificado los datos mínimos que deben contener los acuses de recibo. Asimismo se ha establecido que la confirmación del acuse de recibo se tiene que realizar en un plazo de cinco (5)

Para más información de nuestros servicios, contáctanos:  
[bdo.com.pe/tax&legal](https://bdo.com.pe/tax&legal)



20 de junio de 2023

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



días hábiles siguientes a la notificación efectuada, la que se genera de forma automática con el acceso al mensaje de notificación. En caso el receptor de la notificación no acceda a dicho mensaje y haya transcurrido el plazo señalado, se tendrá por válida la notificación.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 21 de junio de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 2 al 4.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**  
tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.